

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2018-3109** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2018, por importe total de 254.826,00 euros, tomado unánimemente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del pasado 22 de febrero de 2018, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 45 del pasado 5 de marzo de 2018, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULOS TRAS LA MODIFICACIÓN 1-18:

#### GASTOS

Capítulo Primero. Gastos Personal	132.000,00 €.
Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	140.000,00 €.
Capítulo Tercero. Gastos financieros	500,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	45.000,00 €.
Capítulo sexto. Inversiones reales	324.826,00 €.
Capítulo noveno. Pasivos financieros	

Total gastos: 642.326,00 euros.

JUEVES, 5 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 67

INGRESOS

Capítulo Primero. Impuestos directos	117.000,00 €.
Capítulo Segundo. Impuestos indirectos	20.000,00 €.
Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos	58.000,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	91.000,00 €.
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	25.500,00 €.
Capítulo sexto. Enajenaciones	€.
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	226.000,00 €.
Capítulo octavo. Activos financieros	104.826,00 €.

Total ingresos

642.326,00 euros.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 28 de marzo de 2018.

El alcalde,  
Secundino Caso Roiz.

2018/3109

CVE-2018-3109